

## BASE LEGAL

Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado artículos 11, 83 y 84.

Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado artículos 70, 71 y 104.

Instructivo para el Otorgamiento de Beneficios de Exención o Reducción del Importe de la Multa de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (Resolución No. SCPM-DS-2019-38).

## Confidencialidad

La identidad del operador económico, el contenido de la solicitud, reuniones y el acuerdo de colaboración se mantendrán confidenciales.

## Mayor información sobre el Programa de Delación:



[programadelacion@scpm.gob.ec](mailto:programadelacion@scpm.gob.ec)



[www.scpm.gob.ec](http://www.scpm.gob.ec)



[@scpm\\_ec](https://twitter.com/scpm_ec)



[scpm](https://www.facebook.com/scpm)



[scpm\\_ec](https://www.youtube.com/scpm_ec)



**Superintendencia  
de Control del  
Poder de Mercado**

El presente tríptico tiene fines informativos y no sustituye a lo previsto en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, su Reglamento y el Instructivo para el Otorgamiento de Beneficios de Exención o Reducción del Importe de la Multa de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (Resolución No. SCPM-DS-2019-38).

## PROGRAMA DE DELACIÓN

Instructivo para el Otorgamiento de Beneficios de Exención o Reducción del Importe de la Multa de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado

Es una herramienta eficaz para la detección y sanción de acuerdos y prácticas prohibidas.

Los operadores económicos podrán acogerse a los beneficios de exención o reducción de la multa correspondiente por el cometimiento de acuerdos y prácticas prohibidas, a cambio de colaborar y entregar información que permita a la SCPM su detección e investigación.

## ¿Qué son los acuerdos y prácticas prohibidas?

Son acuerdos, decisiones colectivas o prácticas concertadas, **entre dos o más operadores económicos** que limitan la competencia y afectan la eficiencia económica y el bienestar general de los consumidores.

### Algunos acuerdos y prácticas prohibidas\*:

Fijación o manipulación de precios



Repartición del mercado y/o clientes



Discriminación injustificada de precios



Venta condicionada o atada



Colusión en compras públicas



\*Artículo 11 de la (LORCPM)

## ¿Cómo acogerse al Programa de Delación?

**Solicitar una reunión confidencial** a través del formulario de la página web:

[www.scpm.gob.ec](http://www.scpm.gob.ec)

Se garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.

**Se le asignará automáticamente** la fecha y hora de la reunión confidencial. No olvide imprimir el comprobante de la cita.

### El día de la reunión confidencial

En caso que su solicitud sea presentada de forma:

**a. Escrita:** presentar la **Solicitud de Exención o Reducción del Importe de la Multa** debidamente completada.

Anexo 1 del Instructivo

**b. Verbal:** asistir a la reunión en compañía de un abogado patrocinador. En la reunión se procederá a llenar el **Acta de Solicitud Verbal**.

Anexo 2 del Instructivo

## Consulta Previa

Para conocer más sobre el Programa de Delación realice una consulta previa a la Intendencia General Técnica, solicitando una cita, a través del formulario de la página web.

El criterio emitido no será vinculante para la SCPM.

## ¿Quién puede acogerse al Programa de Delación?

Toda persona natural y/o jurídica que aporte elementos de prueba relevantes, que, a juicio de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, le permitan ordenar el desarrollo de una inspección y comprobar la infracción de acuerdos y prácticas prohibidas.

## ¿Cuáles son los beneficios?

**100%** de exención **NO PAGA MULTA**

Al **primer** colaborador en aportar elementos de prueba.

Entre el **30%** y **50%** del importe de la multa

Al **segundo** colaborador en facilitar elementos de prueba relevantes respecto a aquellos que ya disponga la SCPM.

Entre el **20%** y **30%** del importe de la multa

Al **tercer** colaborador en facilitar elementos de prueba adicionales a aquellos que ya disponga la SCPM.

Hasta el **20%** del importe de la multa

Los **sucesivos** colaboradores.

El orden de llegada es un elemento determinante para beneficiarse de la exención o reducción del monto del importe de la multa.